



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

11 de octubre de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.127/2012

Señores:

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1608/11-10-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1608/11-10-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114, numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros crear y mantener el registro de las personas naturales o jurídicas que desarrollan operaciones reservadas a las instituciones de reaseguro, reafianzadoras, agentes, sociedades de corretaje de seguros o reaseguros y demás auxiliares de las instituciones de seguros o reaseguros.

CONSIDERANDO (2): Que con fecha 23 de noviembre de 2011 se autorizó a la Compañía AXIS RE LIMITED de Irlanda, a realizar operaciones de reaseguro con instituciones del Sistema Asegurador Hondureño en los ramos de Personas y Daños, otorgándosele el registro No. R-2011-0109; y que, con fecha 17 de julio de 2012 el Abogado Fernando José Fiallos Gutiérrez, Apoderado Legal, en representación del reasegurador AXIS RE LIMITED, presentó solicitud para cambio de denominación social de AXIS RE LIMITED a AXIS RE PUBLIC LIMITED COMPANY (también conocida como AXIS RE PLC.).

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 25 de julio de 2012, el abogado Fernando José Fiallos, presentó la documentación complementaria, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, para actualizar el expediente del reasegurador AXIS RE LIMITED ahora AXIS RE PUBLIC LIMITED COMPANY (también conocida como AXIS RE PLC). Por lo que, mediante oficio SG-623/2012, se le solicitó al Abogado Fernando Fiallos, presentar el Certificado emitido por el Banco Central de Irlanda, en donde conste la aprobación de la modificación de la razón social, así como la autorización que posee el reasegurador para operar en reaseguro en el extranjero, indicando además, los ramos de seguro que puede reasegurar. Documento que fue presentado a esta Comisión el 25 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 25 literal c) del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las entidades extranjeras de reaseguro que deseen registrarse en el mismo, deberán contar con una calificación de riesgo emitida por una agencia calificadora internacional de riesgos en el caso de AXIS RE PLC, esta ha sido otorgada por **AM Best**, bajo la categoría **A**.

CONSIDERANDO (5): Que el Banco Central de Irlanda, emitió constancia de fecha 05 de septiembre de 2012, mediante la cual confirma que AXIS RE PLC, es un negocio reasegurador autorizado en Irlanda y que de acuerdo a las regulaciones de la Comunidad Europea 2006 y a partir del 15 de julio de 2006 (los negocios de Reaseguro existentes se consideraron autorizados toda vez que cumplieran con dichas regulaciones) está autorizada para desarrollar el negocio de Reaseguro de Vida y No Vida en Irlanda y



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

otras jurisdicciones, toda vez que cumpla con los requerimientos de dichas jurisdicciones; debe de cumplir con regulaciones (de reaseguro) de la Comunidad Europea 2006.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 25.- c), 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, en sesión del 11 de octubre de 2012;

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de AXIS RE LIMITED, de cambio de denominación social a AXIS RE PUBLIC LIMITED COMPANY, en el Registro de Reaseguradores del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones para operar en el país según se describe a continuación:

Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen	Calificación Aceptada
AXIS RE PUBLIC LIMITED COMPANY (también conocida como AXIS RE PLC)	RCN-2011-0109	Personas y Daños	Irlanda	A Am Best (Diciembre 2011)

2. Notificar la presente Resolución a AXIS RE PUBLIC LIMITED COMPANY, a través del abogado Fernando Fiallos Gutiérrez, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad, quien solicitó el cambio de denominación social correspondiente.
3. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General”.

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General